3296

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141189939139

(415)7707212489984(8020) 000014118993913 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 1 5 6 3	5	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVICIOS INTEGRALES KA&J S.A.S ZESE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

41. Dirección principal
DG 60 T 20 -24

42. Correo electrónico serviciosintegralesk.j@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 6 1 9 8 8 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 1 3	2 0 2 4 1 1 1 9	0 1 3 0	2 0 2 4 1 1 1 9	0 1 2 8	0 1 2 6		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ORTEGA CEBALLOS LIS CATERINE
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

3297

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141189939139

(415)7707212489984(8020) 000014118993913 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 1 5 6 3	5	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 4 1 1 1 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 1 1 2 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 4 2 4 0 9	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 8 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 1 1 2 2	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 2 4 1 1 2 9		-
2	1 0 9	2 0 2 4 1 1 1 9		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

3298

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141189939139

(415)7707212489984(8020) 000014118993913 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 1 5 6 3	5	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 1 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 1 1 6 7 9 2 7 5 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORTEGA	CEBALLOS	LIS	CATERINE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

3299

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141189939139

(415)7707212489984(8020) 000014118993913 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 1 5 6 3	5	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos 0 1 1 3	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS INTEGRALES KA&J

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1	

165. Dirección
DG 60 T 20 -24

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 0 1 4 2 4 1 0	2 0 2 4 1 1 2 2	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 1 2 6 1 9 8 5		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

3300

CONTRATO DE TOPOGRAFO Y EQUIPO DE TOPOGRAFIA

Carrera 22 No.16-63 Barrio el Cielo Tame – Arauca
intercerramiento@gmail.com
Tel 3142707705

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 001

CONTRATANTE	SERVICIOS INTEGRALES KA&J SAS ZESE
NIT	901.891.563-5
R/LEGAL	LIS CATERINE ORTEGA CEBALLOS
CONTRATISTA	FRANKLIN RODOLFO SALAS CANO
NIT	5.822.989
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TOPOGRAFO INCLUYE ALQUILER EQUIPOS
VALOR	$33.620.000
PLAZO	5.5 MESES
INICIO	15 DE JULIO DE 2025
CIUDAD	TAME

Entre los suscritos a saber LIS CATERINE ORTEGA CEBALLOS mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.116.792.750, obrando en mi calidad de Representante Legal del SERVICIOS INTEGRALES KA&J SAS ZESE, con el NIT 901.891.563-5; quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte, y, por la otra FRANKLIN RODOLFO SALAS CANO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Tame, identificado con Cédula de Ciudadanía: 5.822.989, obrando en nombre propio quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y demás disposiciones legales aplicables en la materia:

PRIMERA. -Objeto del Contrato: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TOPOGRAFO INCLUYE ALQUILER EQUIPOS.", lo cual comporta el despliegue de trabajos y demás actividades propias del servicio contratado.

SEGUNDA. -Obligaciones del CONTRATANTE: a) Facilitar al CONTRATISTA, de manera oportuna, el acceso a la información, recurso humano, técnico, medios y documentos que resulten indispensables para la debida ejecución del objeto del contrato y el cumplimiento de la gestión contratada. b) Cumplir oportunamente, es decir, en la forma y en los plazos acordados, con el pago del valor por la prestación de los servicios independientes.

TERCERA. -Obligaciones del CONTRATISTA: a) Cumplir cabal y diligentemente, en forma eficiente y oportuna, con todas y cada una de las obligaciones integrantes del objeto del presente contrato, así como con los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. b) Planear, organizar y controlar los esfuerzos de trabajo y los recursos que invierta EL CONTRATANTE para el desarrollo de las labores establecidas en la cláusula primera del presente contrato. c) ejecutar el objeto del presente contrato de manera independiente y autónoma con el personal profesional y técnico que se requiera, el cual contratara por su cuenta y riesgo asumiendo y pagando los valores que generen la obligación laboral adquirida con ellos PARÁGRAFO PRIMERO. Este contrato se ejecutará a ciencia y conciencia del CONTRATISTA quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que imponen sus obligaciones, disciplina y perfil comercial, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por EL CONTRATANTE. Si en el curso de la ejecución del contrato surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto de la actividad contratada, El CONTRATISTA las hará saber a EL CONTRATANTE a fin de buscar los medios idóneos para subsanar, de ser posible, las eventuales incompatibilidades, o para proceder a la resolución del contrato si fuere

imposible darles solución satisfactoria, en cuyo caso el valor a pagar convenido pasará a ser el proporcional a los servicios cumplidos.

CUARTA. –Precio y forma de pago: El valor de a retribuir por la prestación del servicio contemplado en el objeto será la suma de $ 33.620.000 M/CTE, Forma de pago: se pagará de la siguiente manera, a) mensualmente presente factura y/o cuenta de cobro de acuerdo a las actividades realizadas por parte del CONTRATISTA y la aprobación por parte del Supervisor.

QUINTA. –Exclusión de la Relación Laboral: Entre EL CONTRATANTE y El CONTRATISTA y o sus dependientes no existe relación laboral alguna. En consecuencia, no hace parte de la carga obligacional del primero lo correspondiente a las prestaciones sociales, (Salud, Pensión, Cesantías y Caja de Compensación Familiar), que serán de exclusiva competencia del segundo.
PARAGRAFO ÚNICO. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante. Por consiguiente, sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE, pero se hará seguimiento de labores por parte del Representante Legal de la empresa contratante.

SEXTA. - Duración del contrato: El presente contrato tendrá un plazo de 6 meses, contados a partir de su suscripción, el cual sólo podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, a través de aviso escrito remitido con mínimo cinco (5) días calendario de antelación al vencimiento de su vigencia inicial, o de la de la prórroga respectiva. Para tales efectos se tendrá como fecha de suscripción y entrada en vigencia de este contrato el día 15 de julio de 2025.

PARÁGRAFO ÚNICO: Sin embargo, EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato unilateralmente cuando como resultado de la negligencia, impericia o imprudencia del CONTRATISTA cause perjuicio económico significativo al CONTRATANTE, o por la adopción de decisiones de aquél último que excedan sus obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el presente contrato.

SEPTIMA. -Terminación anticipada: No obstante, lo anterior, este contrato podrá ser terminado de común acuerdo por las partes, sin que haya lugar a indemnización alguna.

OCTAVA. - Causales de terminación del contrato: Son causales de terminación del contrato además de las legales las siguientes: a) El contrato terminará por el vencimiento del término inicial o de sus prorrogas si ninguna de las partes solicita en la forma prevista su renovación. b) Por mutuo acuerdo de las partes en cualquier momento, sin que éste implique indemnización alguna. c) EL CONTRATISTA podrá dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios previo aviso por escrito al CONTRATANTE con una anticipación de mínimo quince (15) días calendario a su retiro. d) EL CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato cuando por razones claramente justificadas, considere que El CONTRATISTA no está dando cumplimiento a las obligaciones pactadas, para lo cual deberá dar aviso por escrito al CONTRATISTA con una antelación de mínimo quince (15) días calendario.

NOVENA. –Prohibición de cesión del contrato: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

DECIMA. –Vigilancia del contrato: EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio independiente encomendado y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser

analizadas conjuntamente con el contratista y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

DECIMA PRIMERA. –Ley aplicable: Para todos los efectos, el presente contrato se regirá por la normatividad colombiana aplicable de acuerdo con el código de comercio.

Para constancia se firma en Tame, a los (15) días del mes de julio de 2025.

CONTRATANTE

LIS CATERINE ORTEGA CEBALLOS
R/L SERVICIOS INTEGRALES KA&J SAS ZESE

CONTRATISTA

FRANKLIN RODOLFO SALAS CANO
C.C 5.822.989


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
5.822.989
SALAS CANO
FRANKLIN RODOLFO


02-SEP-1980
IBAGUE
(TOLIMA)
1.76
A+
M


República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA
Nombre FRANKLIN RODOLFO SALAS CANO
Cédula 5.822.989
Licencia Profesional No 01-10969
Resolución: 02-0970 - 06/02/2003
TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
PRESIDENTE

República de Colombia

Ley 70/1979 - D.R. 650/1981

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE **TOPOGRAFÍA**

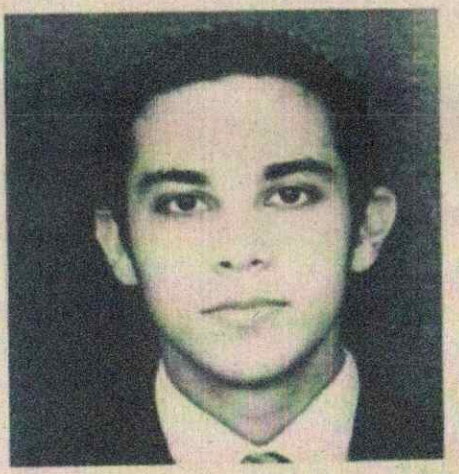
Nombre: **FRANKLIN RODOLFO SALAS CANO** Cédula: **5.822.989**

Licencia Profesional No.: **01-10969**

Resolución: 02-0970 - 06/02/2003

TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA



FERNANDO FIERRO CADENA P.
PRESIDENTE

3364

330S

República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 612741/2026

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a) **FRANKLIN RODOLFO SALAS CANO** , identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 3822989** , se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, bajo la Licencia Profesional **No. 01-10969** con fecha de expedición del **6 de Febrero de 2003.**

Que el(la) Señor(a) **FRANKLIN RODOLFO SALAS CANO**, tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-10969** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** , que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los 14 **días del mes de Julio de 2025.**

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

***Firma del profesional**

*La firma del profesional es requerida para comprobar la anuencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

Notas 1- El anterior certificado no suple la Licencia Profesional para ejercer un cargo.
2- La validez del documento se puede verificar en la página web www.cpnt.gov.co a través del número de certificado de Vigencia.
3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.

3306

INTOPCOL S.A.S
Ingeniería y Topografía Colombiana S.A.S

Bogotá D. C. 25 de Junio de 2025

Certificado No 01615

Señor:
KEVIN DAVID CHEDRAGUI SANTANA
C.C. 1.085.101.153
Bogota D.C.

REF.: CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN ESTACIÓN TOTAL MARCA TOPCON MODELO GTS-255 SN: KB3167

INGENIERÍA Y TOPOGRAFÍA COLOMBIANA S.A.S. CERTIFICA que el equipo en mención ha sido sometido al proceso de confirmación metrológica utilizando los equipos de medición recomendados por **TOPCON** y siguiendo los parámetros indicados por el fabricante, teniendo como referencia el manual de reparación y calibración suministrado por el fabricante. Estos procedimientos cumplen con los estándares de calidad internacional según lo establecido por el fabricante.

Fue ajustado en colimador Nikon de precisión de 0.001 mm de error, el cual se patrono con un Nivel Nikon AE7 Sn: 247870 sometido a verificación según la Norma ISO/IEC **17025:2005** por el SENA, entidad acreditada por la ONAC según Certificado No 16-LAC-034.

Telescopio	Imagen	Directa
	Aumento	30X
	Campo de Visión	1°30'(2,3m a 100m)
	Poder de Resolución	1.30"
	Distancia mínima de enfoque	1,3m./ 4,26 pies
Medición de distancia	Con Prisma	2000 m
	Precisión modo MSR	+(2 + 2ppm x D) mm
Medición de Ángulos	Sistema de Lectura	Detección fotoeléctrica mediante codificador Detector Para V/H
	Incremento mínimo (grados sexagesimales)	1" o 5"
	Incremento mínimo (grados centesimales)	0,2 mgon o 1 mgon
	Precisión	5"
Compensador vertical automático	Sistema	Detección eléctrica por líquido
	Margen de trabajo	+ 3'
	Precisión de ajuste	+ 1" + 0,1 mg
Niveles	Sensibilidad de ampolla de nivel plana	10"/2mm
Pantalla	Tipo	Cristal Líquido (16 caracteres x 2 líneas)

Carrera 56 # 128 - 13 // Bogotá Colombia
Tel. 5250039 Cel.: 311 2239159
NIT: 900.657.171-6
www.intopcol.com
intopcolsas@outlook.com
ventas@intopcol.com - ingeniería@intopcol.com

Capacidad de memoria	Puntos / coordenadas	24.000 puntos
Batería	Voltaje de salida Tiempo de Trabajo	7.2 V Recargable 23 Horas/aprox.
Verificación de lecturas ángulo horizontal	Lectura cara 1 Lectura cara 2	0°00'00" 180°00'01" 180°00'01"
Verificación de lecturas ángulo vertical	Lectura cara 1 Lectura cara 2	89°59'55" 270°00'06" 360°00'01"
Plomada	Óptica 3X	Ok

Esta Certificación tiene una validez de seis (6) meses a partir de 25 de Junio de 2025 hasta 24 de Diciembre de 2025.

Atentamente,

INTOPCOL S.A.S
Ingeniería y Topografía Colombiana
Bogotá - Colombia
NIT 900.657.171-6

PEDRO JESUS VASQUEZ C.
Departamento técnico
Tel. 311 2239159

CONSORCIO INTER CERRAMIENTOS
NIT. 901.958.438-2

CONTRATO DE CADENERO 1

Carrera 22 No.16-63 Barrio el Cielo Tame – Arauca
intercerramiento@gmail.com
Tel 3142787795

3309

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 002

CONTRATANTE	SERVICIOS INTEGRALES KA&J SAS ZESE
NIT	901.891.563-5
R/LEGAL	LIS CATERINE ORTEGA CEBALLOS
CONTRATISTA	NESTOR FABIAN RINCON MARTINEZ
NIT	1.116.871.105
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO CADENERO
VALOR	$1.423.500 MENSUALES
PLAZO	5.5 MESES
INICIO	15 DE JULIO DE 2025
CIUDAD	TAME

Entre los suscritos a saber LIS CATERINE ORTEGA CEBALLOS mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.116.792.750, obrando en mi calidad de Representante Legal del SERVICIOS INTEGRALES KA&J SAS ZESE, con el NIT 901.891.563-5; quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte, y, por la otra NESTOR FABIAN RINCON MARTINEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Tame, identificado con Cédula de Ciudadanía: 1.116.871.105, obrando en nombre propio quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y demás disposiciones legales aplicables en la materia:

PRIMERA. -Objeto del Contrato: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a la "PRESTACION DE SERVICIOS COMO CADENERO.", lo cual comporta el despliegue de trabajos y demás actividades propias del servicio contratado.

SEGUNDA. -Obligaciones del CONTRATANTE: a) Facilitar al CONTRATISTA, de manera oportuna, el acceso a la información, recurso humano, técnico, medios y documentos que resulten indispensables para la debida ejecución del objeto del contrato y el cumplimiento de la gestión contratada. b) Cumplir oportunamente, es decir, en la forma y en los plazos acordados, con el pago del valor por la prestación de los servicios independientes.

TERCERA. -Obligaciones del CONTRATISTA: a) Cumplir cabal y diligentemente, en forma eficiente y oportuna, con todas y cada una de las obligaciones integrantes del objeto del presente contrato, así como con los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. b) Planear, organizar y controlar los esfuerzos de trabajo y los recursos que invierta EL CONTRATANTE para el desarrollo de las labores establecidas en la cláusula primera del presente contrato. c) ejecutar el objeto del presente contrato de manera independiente y autónoma con el personal profesional y técnico que se requiera, el cual contratara por su cuenta y riesgo asumiendo y pagando los valores que generen la obligación laboral adquirida con ellos PARÁGRAFO PRIMERO. Este contrato se ejecutará a ciencia y conciencia del CONTRATISTA quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que imponen sus obligaciones, disciplina y perfil comercial, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por EL CONTRATANTE. Si en el curso de la ejecución del contrato surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto de la actividad contratada, El CONTRATISTA las hará saber a EL CONTRATANTE a fin de buscar los medios idóneos para subsanar, de ser posible, las eventuales incompatibilidades, o para proceder a la resolución del contrato si fuere

imposible darles solución satisfactoria, en cuyo caso el valor a pagar convenido pasará a ser el proporcional a los servicios cumplidos.

CUARTA. –Precio y forma de pago: El valor de a retribuir por la prestación del servicio contemplado en el objeto será la suma de $ 1.423.500 M/CTE, Forma de pago: se pagará de la siguiente manera, a) mensualmente presente factura y/o cuenta de cobro de acuerdo a las actividades realizadas por parte del CONTRATISTA y la aprobación por parte del Supervisor.

QUINTA. –Exclusión de la Relación Laboral: Entre EL CONTRATANTE y El CONTRATISTA y o sus dependientes no existe relación laboral alguna. En consecuencia, no hace parte de la carga obligacional del primero lo correspondiente a las prestaciones sociales, (Salud, Pensión, Cesantías y Caja de Compensación Familiar), que serán de exclusiva competencia del segundo.
PARAGRAFO ÚNICO. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante. Por consiguiente, sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE, pero se hará seguimiento de labores por parte del Representante Legal de la empresa contratante.

SEXTA. - Duración del contrato: El presente contrato tendrá un plazo de 6 meses, contados a partir de su suscripción, el cual sólo podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, a través de aviso escrito remitido con mínimo cinco (5) días calendario de antelación al vencimiento de su vigencia inicial, o de la de la prórroga respectiva. Para tales efectos se tendrá como fecha de suscripción y entrada en vigencia de este contrato el día 15 de julio de 2025.
PARÁGRAFO ÚNICO: Sin embargo, EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato unilateralmente cuando como resultado de la negligencia, impericia o imprudencia del CONTRATISTA cause perjuicio económico significativo al CONTRATANTE, o por la adopción de decisiones de aquél último que excedan sus obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el presente contrato.

SEPTIMA. -Terminación anticipada: No obstante, lo anterior, este contrato podrá ser terminado de común acuerdo por las partes, sin que haya lugar a indemnización alguna.

OCTAVA. - Causales de terminación del contrato: Son causales de terminación del contrato además de las legales las siguientes: a) El contrato terminará por el vencimiento del término inicial o de sus prorrogas si ninguna de las partes solicita en la forma prevista su renovación. b) Por mutuo acuerdo de las partes en cualquier momento, sin que éste implique indemnización alguna. c) EL CONTRATISTA podrá dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios previo aviso por escrito al CONTRATANTE con una anticipación de mínimo quince (15) días calendario a su retiro. d) EL CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato cuando por razones claramente justificadas, considere que El CONTRATISTA no está dando cumplimiento a las obligaciones pactadas, para lo cual deberá dar aviso por escrito al CONTRATISTA con una antelación de mínimo quince (15) días calendario.

NOVENA. –Prohibición de cesión del contrato: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

DECIMA. –Vigilancia del contrato: EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio independiente encomendado y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el contratista y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

3311

DECIMA PRIMERA. –Ley aplicable: Para todos los efectos, el presente contrato se regirá por la normatividad colombiana aplicable de acuerdo con el código de comercio.

Para constancia se firma en Tame, a los (15) días del mes de julio de 2025.

CONTRATANTE

LIS CATERINE ORTEGA CEBALLOS
R/L SERVICIOS INTEGRALES KA&J SAS ZESE

CONTRATISTA

NESTOR FABIAN RINCON MARTINEZ
C.C 1.116.871.105

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.116.871.105**

RINCON MARTINEZ
APELLIDOS

NESTOR FABIAN
NOMBRES

Fabian Rincon
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-NOV-1997**
TAME
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-DIC-2015 TAME
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-4000500-00780407-M-1116871105-20151230 **0047**05774A 1 04035076

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141042988716

(415)7707212489984(8020) 000014104298871 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 6 8 7 1 1 0 5	3	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1116871105	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Tame 7 9 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RINCON	MARTINEZ	NESTOR	FABIAN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Tame 7 9 4

41. Dirección principal: CR 19 14 90 BRR CENTRO

42. Correo electrónico: fabianrincon876@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 4 8 4 1 8 4 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 3 9 0	2 0 2 3 0 3 1 4	7 1 1 2	2 0 2 3 1 0 1 6		8 1 3 0	8 2 9 9

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025 - 01 - 20 / 18 : 55: 14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RINCON MARTINEZ NESTOR FABIAN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

314

CONTRATO DE CADENERO 2

Carrera 22 No.16-63 Barrio el Cielo Tame – Arauca
intercerramiento@gmail.com
Tel 3142787705

33/5

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 003

CONTRATANTE	SERVICIOS INTEGRALES KA&J SAS ZESE
NIT	901.891.563-5
R/LEGAL	LIS CATERINE ORTEGA CEBALLOS
CONTRATISTA	CRISTIAN JAIR PADILLA PINZON
NIT	1.116.868.220
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO CADENERO
VALOR	$1.423.500 MENSUALES
PLAZO	5.5 MESES
INICIO	15 DE JULIO DE 2025
CIUDAD	TAME

Entre los suscritos a saber LIS CATERINE ORTEGA CEBALLOS mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.116.792.750, obrando en mi calidad de Representante Legal del SERVICIOS INTEGRALES KA&J SAS ZESE, con el NIT 901.891.563-5; quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte, y, por la otra CRISTIAN JAIR PADILLA PINZON, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Tame, identificado con Cédula de Ciudadanía: 1.116.868.220, obrando en nombre propio quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y demás disposiciones legales aplicables en la materia:

PRIMERA. -Objeto del Contrato: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a la "PRESTACION DE SERVICIOS COMO CADENERO.", lo cual comporta el despliegue de trabajos y demás actividades propias del servicio contratado.

SEGUNDA. -Obligaciones del CONTRATANTE: a) Facilitar al CONTRATISTA, de manera oportuna, el acceso a la información, recurso humano, técnico, medios y documentos que resulten indispensables para la debida ejecución del objeto del contrato y el cumplimiento de la gestión contratada. b) Cumplir oportunamente, es decir, en la forma y en los plazos acordados, con el pago del valor por la prestación de los servicios independientes.

TERCERA. -Obligaciones del CONTRATISTA: a) Cumplir cabal y diligentemente, en forma eficiente y oportuna, con todas y cada una de las obligaciones integrantes del objeto del presente contrato, así como con los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. b) Planear, organizar y controlar los esfuerzos de trabajo y los recursos que invierta EL CONTRATANTE para el desarrollo de las labores establecidas en la cláusula primera del presente contrato. c) ejecutar el objeto del presente contrato de manera independiente y autónoma con el personal profesional y técnico que se requiera, el cual contratara por su cuenta y riesgo asumiendo y pagando los valores que generen la obligación laboral adquirida con ellos
PARÁGRAFO PRIMERO. Este contrato se ejecutará a ciencia y conciencia del CONTRATISTA quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que imponen sus obligaciones, disciplina y perfil comercial, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por EL CONTRATANTE. Si en el curso de la ejecución del contrato surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto de la actividad contratada, El CONTRATISTA las hará saber a EL CONTRATANTE a fin de buscar los medios idóneos para subsanar, de ser posible, las eventuales incompatibilidades, o para proceder a la resolución del contrato si fuere

imposible darles solución satisfactoria, en cuyo caso el valor a pagar convenido pasará a ser el proporcional a los servicios cumplidos.

CUARTA. –Precio y forma de pago: El valor de a retribuir por la prestación del servicio contemplado en el objeto será la suma de $ 1.423.500 M/CTE, Forma de pago: se pagará de la siguiente manera, a) mensualmente presente factura y/o cuenta de cobro de acuerdo a las actividades realizadas por parte del CONTRATISTA y la aprobación por parte del Supervisor.

QUINTA. –Exclusión de la Relación Laboral: Entre EL CONTRATANTE y El CONTRATISTA y o sus dependientes no existe relación laboral alguna. En consecuencia, no hace parte de la carga obligacional del primero lo correspondiente a las prestaciones sociales, (Salud, Pensión, Cesantías y Caja de Compensación Familiar), que serán de exclusiva competencia del segundo.
PARAGRAFO ÚNICO. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante. Por consiguiente, sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE, pero se hará seguimiento de labores por parte del Representante Legal de la empresa contratante.

SEXTA. - Duración del contrato: El presente contrato tendrá un plazo de 6 meses, contados a partir de su suscripción, el cual sólo podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, a través de aviso escrito remitido con mínimo cinco (5) días calendario de antelación al vencimiento de su vigencia inicial, o de la de la prórroga respectiva. Para tales efectos se tendrá como fecha de suscripción y entrada en vigencia de este contrato el día 15 de julio de 2025.
PARÁGRAFO ÚNICO: Sin embargo, EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato unilateralmente cuando como resultado de la negligencia, impericia o imprudencia del CONTRATISTA cause perjuicio económico significativo al CONTRATANTE, o por la adopción de decisiones de aquél último que excedan sus obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el presente contrato.

SEPTIMA. -Terminación anticipada: No obstante, lo anterior, este contrato podrá ser terminado de común acuerdo por las partes, sin que haya lugar a indemnización alguna.

OCTAVA. - Causàles de terminación del contrato: Son causales de terminación del contrato además de las legales las siguientes: a) El contrato terminará por el vencimiento del término inicial o de sus prorrogas si ninguna de las partes solicita en la forma prevista su renovación. b) Por mutuo acuerdo de las partes en cualquier momento, sin que éste implique indemnización alguna. c) EL CONTRATISTA podrá dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios previo aviso por escrito al CONTRATANTE con una anticipación de mínimo quince (15) días calendario a su retiro. d) EL CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato cuando por razones claramente justificadas, considere que El CONTRATISTA no está dando cumplimiento a las obligaciones pactadas, para lo cual deberá dar aviso por escrito al CONTRATISTA con una antelación de mínimo quince (15) días calendario.

NOVENA. –Prohibición de cesión del contrato: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

DECIMA. –Vigilancia del contrato: EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio independiente encomendado y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el contratista y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

3317

DECIMA PRIMERA. –Ley aplicable: Para todos los efectos, el presente contrato se regirá por la normatividad colombiana aplicable de acuerdo con el código de comercio.

Para constancia se firma en Tame, a los (15) días del mes de julio de 2025.

CONTRATANTE

LIS CATERINE ORTEGA CEBALLOS
R/L SERVICIOS INTEGRALES KA&J SAS ZESE

CONTRATISTA

CRISTIAN JAIR PADILLA PINZON
C.C 1.116.868.220

3318

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.116.868.220
PADILLA PINZON
APELLIDOS
CRISTIAN JAIR
NOMBRES

Cristian Jair Padilla
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 29-AGO-1995
TAME
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

27-DIC-2013 TAME
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-4000500-00541224-M-1116868220-20140127 0036903298A 1 39398829

33H

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141103476103

(415)7707212489984(8020) 000014110347610 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 6 8 6 8 2 2 0	1	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 6 8 6 8 2 2 0	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Arauca 8 1	Tame 7 9 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PADILLA	PINZON	CRISTIAN	JAIR

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Tame 7 9 4

41. Dirección principal
CL 16 No. 16-62 Barrio Centro

42. Correo electrónico cjpp123@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	322 253 8533	312 345 8740

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 3 0 8 1 5	7 1 1 2	2 0 1 9 1 0 1 1		4 9 2 3	4 7 2 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2 2	4 9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 08-07-2025 08:42:22AM

3320

ANEXO 3.
SOPORTE DE ENSAYOS DE LABORATORIOS

ALEXANDER MARTIN PEREZ
INGENIERO CIVIL

DAVID ALEXANDER MARTÍN PÉREZ

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y ENSAYOS

CALIDAD Y COMPROMISO

RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CILINDROS NORMALES DE CONCRETO

Norma	Control de Documentos	Revisión No. 01
NTC - 673 - 10	DAMP-F-01-41	Fecha de Edición: 02/01/2014

EMPRESA:	CONSORCIO INTER CERRAMIENTOS NIT. 901.958.438-2	Consecutivo.	001		
PROYECTO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS RURALES INDIGENA EL PORVENIR, GONZALO JIMENEZ DE QUESADA, CRISTOBAL COLÓN Y SANTA TERESITA, EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA			Informe	DAMP-INF-001-2025
ATENCIÓN:	R/L PEDRO LUIS USMA VILLA			Fecha de informe	2025-09-10

ENSAYO DE COMPRESIÓN EN CILINDROS DE CONCRETO

Cilindro No	Localización	Edad	Fecha Toma			Fecha Ensayo			Resistencia Nominal Lb/pg²	Carga Máx. N	Diametro	Área	Resistencia Rotura				% Desarrollo	Densidad Kg/cm2	Tipo de Fractura	Observaciones
			DIA	Mes	AÑO	DIA	Mes	AÑO			mm	cm²	Kpa	Mpa	Kg/cm²	Lb/pg²				
VC	VIGA CIMENTACION CERRAMIETNO 20x25 cm	7	12/08/2025			19/08/2025			3000	259000	152.0	181.5	14300	14.3	145.5	2070	69		Tipo II	
VC	VIGA CIMENTACION CERRAMIETNO 20x25 cm	7	12/08/2025			19/08/2025			3000	262000	152.0	181.5	14400	14.4	147.2	2094	70		Tipo III	
VC	VIGA CIMENTACION CERRAMIETNO 20x25 cm	28	12/08/2025			09/09/2025			3000	412000	152.5	182.7	22600	22.6	230.0	3271	109		Tipo V	
VC	VIGA CIMENTACION CERRAMIETNO 20x25 cm	28	12/08/2025			09/09/2025			3000	425000	152.5	182.7	23300	23.3	237.3	3374	112		Tipo V	

ESQUEMAS DE FRACTURA:



EQUIPO UTILIZADO

PRENSA No. INV: 008

PIE DE REY No. INV: 003

OBSERVACIONES: MUESTRAS TOMADAS POR LA FIRMA CONTRATISTA Y REMITIDAS A LABORATORIO.
ESCUELA CRISTOBAL COLON RESGUARDO INDIGENA GENAREROS

ELABORO	APROBO
DAVID MARTIN	
LABORATORISTA	ING ALEXANDER MARTIN PEREZ GERENTE GENERAL

NOTA: PROHIBIDA LA REPRODUCCION Y EDICION PARCIAL O TOTAL DE ESTE DOCUMENTO SIN PREVIA AUTORIZACION DEL ING. DAVID ALEXANDER MARTIN PEREZ

3321

ALEXANDER MARTIN PEREZ
INGENIERO CIVIL

DAVID ALEXANDER MARTÍN PEREZ

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y ENSAYOS

CALIDAD Y COMPROMISO

RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CILINDROS NORMALES DE CONCRETO

Norma	Control de Documentos	Revisión No. 01
NTC - 673 - 10	DAMP-F-01-41	Fecha de Edición: 02/01/2014

EMPRESA:	CONSORCIO INTER CERRAMIENTOS NIT. 901.958.438-2	Consecutivo.	002		
PROYECTO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS RURALES INDIGENA EL PORVENIR, GONZALO JIMENEZ DE QUESADA, CRISTOBAL COLÓN Y SANTA TERESITA, EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA			Informe	DAMP-INF-002-2025
ATENCIÓN:	R/L PEDRO LUIS USMA VILLA			Fecha de informe	2025-09-29

ENSAYO DE COMPRESIÓN EN CILINDROS DE CONCRETO

Cilindro No	Localización	Edad	Fecha Toma			Fecha Ensayo			Resistencia Nominal Lb/pg²	Carga Máx. N	Diametro	Área	Resistencia Rotura				% Desarrollo	Densidad Kg/cm2	Tipo de Fractura	Observaciones
			DIA	Mes	AÑO	DIA	Mes	AÑO			mm	cm²	Kpa	Mpa	Kg/cm²	Lb/pg²				
VC	VIGA CIMENTACION CERRAMIETNO 20x25 cm	7	30/08/2025			06/09/2025			3000	235000	152.0	181.5	13000	13.0	132.1	1878	63		Tipo II	
VC	VIGA CIMENTACION CERRAMIETNO 20x25 cm	7	30/08/2025			06/09/2025			3000	254000	152.0	181.5	14000	14.0	142.7	2030	68		Tipo II	
VC	VIGA CIMENTACION CERRAMIETNO 20x25 cm	28	30/08/2025			27/09/2025			3000	400000	152.5	182.7	21900	21.9	223.3	3175	106		Tipo IV	
VC	VIGA CIMENTACION CERRAMIETNO 20x25 cm	28	30/08/2025			27/09/2025			3000	408000	152.5	182.7	22300	22.3	227.8	3239	108		Tipo V	

ESQUEMAS DE FRACTURA:



EQUIPO UTILIZADO

PRENSA No. INV: 008
PIE DE REY No. INV: 003

OBSERVACIONES: MUESTRAS TOMADAS POR LA FIRMA CONTRATISTA Y REMITIDAS A LABORATORIO.
ESCUELA SANTA TERESITA RESGUARDO INDIGENA ROQUEROS

ELABORO	APROBO
DAVID MARTIN	
LABORATORISTA	ING ALEXANDER MARTIN PEREZ GERENTE GENERAL

NOTA: PROHIBIDA LA REPRODUCCION Y EDICION PARCIAL O TOTAL DE ESTE DOCUMENTO SIN PREVIA AUTORIZACION DEL ING. DAVID ALEXANDER MARTIN PEREZ

3322

DAVID ALEXANDER MARTÍN PÉREZ

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y ENSAYOS

CALIDAD Y COMPROMISO

RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CILINDROS NORMALES DE CONCRETO

Norma	Control de Documentos	Revisión No. 01
NTC - 673 - 10	DAMP-F-01-41	Fecha de Edición: 02/01/2014

EMPRESA:	CONSORCIO INTER CERRAMIENTOS NIT. 901.958.438-2	Consecutivo.	003	Informe	DAMP-INF-003-2025
PROYECTO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS RURALES INDIGENA EL PORVENIR, GONZALO JIMENEZ DE QUESADA, CRISTOBAL COLÓN Y SANTA TERESITA, EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA				
ATENCIÓN:	R/L PEDRO LUIS USMA VILLA			Fecha de informe	2025-10-04

ENSAYO DE COMPRESIÓN EN CILINDROS DE CONCRETO

Cilindro No	Localización	Edad	Fecha Toma			Fecha Ensayo			Resistencia Nominal Lb/pg²	Carga Máx. N	Diametro	Área	Resistencia Rotura				% Desarrollo	Densidad Kg/cm2	Tipo de Fractura	Observaciones
			DIA	Mes	AÑO	DIA	Mes	AÑO			mm	cm²	Kpa	Mpa	Kg/cm²	Lb/pg²				
PP	PLACA PISO EN CONCRETO e=0.10 m	7	05/09/2025			12/09/2025			3000	225000	152.0	181.5	12400	12.4	126.4	1798	60		Tipo III	
PP	PLACA PISO EN CONCRETO e=0.10 m	7	05/09/2025			12/09/2025			3000	232000	152.0	181.5	12800	12.8	130.4	1854	62		Tipo II	
PP	PLACA PISO EN CONCRETO e=0.10 m	28	05/09/2025			03/10/2025			3000	396000	152.5	182.7	21700	21.7	221.1	3144	105		Tipo V	
PP	PLACA PISO EN CONCRETO e=0.10 m	28	05/09/2025			03/10/2025			3000	390000	152.5	182.7	21400	21.4	217.7	3096	103		Tipo V	

ESQUEMAS DE FRACTURA:



EQUIPO UTILIZADO

PRENSA No. INV: 008

PIE DE REY No. INV: 003

OBSERVACIONES: MUESTRAS TOMADAS POR LA FIRMA CONTRATISTA Y REMITIDAS A LABORATORIO.
ESCUELA SANTA TERESITA RESGUARDO INDIGENA ROQUEROS

ELABORO	APROBO
DAVID MARTIN	
LABORATORISTA	ING ALEXANDER MARTIN PEREZ GERENTE GENERAL

NOTA: PROHIBIDA LA REPRODUCCION Y EDICION PARCIAL O TOTAL DE ESTE DOCUMENTO SIN PREVIA AUTORIZACION DEL ING. DAVID ALEXANDER MARTIN PEREZ

ALEXANDER MARTIN PEREZ
INGENIERO CIVIL
DAVID ALEXANDER MARTÍN PÉREZ

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y ENSAYOS

CALIDAD Y COMPROMISO

RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CILINDROS NORMALES DE CONCRETO

Norma	Control de Documentos	Revisión No. 01
NTC - 673 - 10	DAMP-F-01-41	Fecha de Edición: 02/01/2014

EMPRESA:	CONSORCIO INTER CERRAMIENTOS NIT. 901.958.438-2	Consecutivo.	004	Informe	DAMP-INF-004-2025
PROYECTO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS RURALES INDIGENA EL PORVENIR, GONZALO JIMENEZ DE QUESADA, CRISTOBAL COLÓN Y SANTA TERESITA, EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA.				
ATENCIÓN:	R/L PEDRO LUIS USMA VILLA			Fecha de informe	2025-10-10

ENSAYO DE COMPRESIÓN EN CILINDROS DE CONCRETO

Cilindro No	Localización	Edad	Fecha Toma			Fecha Ensayo			Resistencia Nominal Lb/pg²	Carga Máx. N	Diametro mm	Área cm²	Resistencia Rotura				% Desarrollo	Densidad Kg/cm2	Tipo de Fractura	Observaciones
			DIA	Mes	AÑO	DIA	Mes	AÑO					Kpa	Mpa	Kg/cm²	Lb/pg²				
GD	GRADERIA EN CONCRETO	7	11/09/2025			18/09/2025			3000	235000	152.0	181.5	13000	13.0	132.1	1878	63		Tipo III	
GD	GRADERIA EN CONCRETO.	7	11/09/2025			18/09/2025			3000	248000	152.0	181.5	13700	13.7	139.4	1982	66		Tipo II	
GD	GRADERIA EN CONCRETO	28	11/09/2025			09/10/2025			3000	405000	152.5	182.7	22200	22.2	226.1	3215	107		Tipo V	
GD	GRADERIA EN CONCRETO	28	11/09/2025			09/10/2025			3000	415000	152.5	182.7	22700	22.7	231.7	3295	110		Tipo V	

ESQUEMAS DE FRACTURA:



EQUIPO UTILIZADO

PRENSA No. INV: 008

PIE DE REY No. INV: 003

OBSERVACIONES: MUESTRAS TOMADAS POR LA FIRMA CONTRATISTA Y REMITIDAS A LABORATORIO.
ESCUELA CRISTOBAL COLON RESGUARDO INDIGENA GENAREROS

ELABORO	APROBO
DAVID MARTIN	
LABORATORISTA	ING ALEXANDER MARTIN PEREZ GERENTE GENERAL

NOTA: PROHIBIDA LA REPRODUCCION Y EDICIÓN PARCIAL O TOTAL DE ESTE DOCUMENTO SIN PREVIA AUTORIZACION DEL ING. DAVID ALEXANDER MARTIN PEREZ

3324

ALEXANDER MARTIN PEREZ
INGENIERO CIVIL
DAVID ALEXANDER MARTÍN PÉREZ

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y ENSAYOS

CALIDAD Y COMPROMISO

RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CILINDROS NORMALES DE CONCRETO

Norma	Control de Documentos	Revisión No. 01
NTC - 673 - 10	DAMP-F-01-41	Fecha de Edición: 02/01/2014

EMPRESA:	CONSORCIO INTER CERRAMIENTOS NIT. 901.958.438-2	Consecutivo.	005	Informe	DAMP-INF-005-2025
PROYECTO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS RURALES INDIGENA EL PORVENIR, GONZALO JIMENEZ DE QUESADA, CRISTOBAL COLÓN Y SANTA TERESITA, EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA				
ATENCIÓN:	R/L PEDRO LUIS USMA VILLA			Fecha de informe	2025-10-02

ENSAYO DE COMPRESIÓN EN CILINDROS DE CONCRETO

Cilindro No	Localización	Edad	Fecha Toma			Fecha Ensayo			Resistencia Nominal Lb/pg²	Carga Máx. N	Diametro	Área	Resistencia Rotura				% Desarrollo	Densidad Kg/cm2	Tipo de Fractura	Observaciones
			DIA	Mes	AÑO	DIA	Mes	AÑO			mm	cm²	Kpa	Mpa	Kg/cm²	Lb/pg²				
PP2	PLACA PISO e= 0.10 m	7	24/09/2025			01/10/2025			3000	241000	152.0	181.5	13300	13.3	135.4	1926	64		Tipo II	
PP2	PLACA PISO e= 0.10 m	7	24/09/2025			01/10/2025			3000	252000	152.0	181.5	13900	13.9	141.6	2014	67		Tipo II	

ESQUEMAS DE FRACTURA:



EQUIPO UTILIZADO

PRENSA No. INV: 008
PIE DE REY No. INV: 003

OBSERVACIONES: MUESTRAS TOMADAS POR LA FIRMA CONTRATISTA Y REMITIDAS A LABORATORIO.
ESCUELA CRISTOBAL COLON RESGUARDO INDIGENA BENAREROS

ELABORO	APROBO
DAVID MARTIN	ING ALEXANDER MARTIN PEREZ
LABORATORISTA	GERENTE GENERAL

NOTA: PROHIBIDA LA REPRODUCCION Y EDICION PARCIAL O TOTAL DE ESTE DOCUMENTO SIN PREVIA AUTORIZACION DEL ING. DAVID ALEXANDER MARTIN PEREZ

ALEXANDER MARTIN PEREZ
INGENIERO
CIVIL
DAVID ALEXANDER MARTÍN PÉREZ

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y ENSAYOS

CALIDAD Y COMPROMISO

RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CILINDROS NORMALES DE CONCRETO

Norma	Control de Documentos	Revisión No. 01
NTC - 673 - 10	DAMP-F-01-41	Fecha de Edición: 02/01/2014

EMPRESA:	CONSORCIO INTER CERRAMIENTOS NIT. 901.958.438-2	Consecutivo.	006	Informe	DAMP-INF-006-2025
PROYECTO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS RURALES INDIGENA EL PORVENIR, GONZALO JIMENEZ DE QUESADA, CRISTOBAL COLÓN Y SANTA TERESITA, EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA				
ATENCIÓN:	R/L PEDRO LUIS USMA VILLA			Fecha de informe	2025-10-06

ENSAYO DE COMPRESIÓN EN CILINDROS DE CONCRETO

Cilindro No	Localización	Edad	Fecha Toma			Fecha Ensayo			Resistencia Nominal Lb/pg²	Carga Máx. N	Diametro	Área	Resistencia Rotura				% Desarrollo	Densidad Kg/cm2	Tipo de Fractura	Observaciones
			DIA	Mes	AÑO	DIA	Mes	AÑO			mm	cm²	Kpa	Mpa	Kg/cm²	Lb/pg²				
GD 2	GRADERIA EN CONCRETO	7	27/09/2025			04/10/2025			3000	237000	152.0	181.5	13100	13.1	133.2	1894	63		Tipo II	
GD 2	GRADERIA EN CONCRETO	7	27/09/2025			04/10/2025			3000	247000	152.0	181.5	13600	13.6	138.8	1974	66		Tipo III	

ESQUEMAS DE FRACTURA:



EQUIPO UTILIZADO

PRENSA No. INV: 008
PIE DE REY No. INV: 003

OBSERVACIONES: MUESTRAS TOMADAS POR LA FIRMA CONTRATISTA Y REMITIDAS A LABORATORIO.
ESCUELA SANTA TERESITA RESGUARDO INDIGENA ROQUEROS

ELABORO	APROBO
DAVID MARTIN	
LABORATORISTA	ING ALEXANDER MARTIN PEREZ GERENTE GENERAL

NOTA: PROHIBIDA LA REPRODUCCION Y EDICION PARCIAL O TOTAL DE ESTE DOCUMENTO SIN PREVIA AUTORIZACION DEL ING. DAVID ALEXANDER MARTIN PEREZ

3326

3327

SENCAL S.A.S
Sistemas de Ensayo y Calibración

Laboratorio de Metrología
Metrology Laboratory

Certificado de Calibración

Calibration Certificate

Número: 05687
Number

Página /Pages 1 de 3

Número de páginas incluyendo anexos 3
Number of pages and documents attached

Objeto: Máquina de ensayo a compresion electrica digital
Object

Fabricante: Siencal
Manufacturer

Modelo: N/P
Model

Número de identificación: 013273
Identificación number

Rango de mediciòn: 100,0 kN 1000,0 kN
Range of measurement

Usuario final del certificado: DAVID ALEXANDER MARTIN PEREZ
Certificate end user

Dirección del usuario: Calle 12 No. 21-52 Tame - Arauca
User's address

Lugar de calibración: Laboratorio
Calibration site

Fecha de calibracón: viernes , 29 de septiembre de 2025
Calibración date

Este certificado documenta la trazabilidad a los patrones nacionales o internacionales, los cuales representan las unidades de medida en concordancia con el sistema internacional de unidades (SI). Este certificado de calibración no podrá ser reproducido total ni parcialmente sin autorización escrita de Sistemas de Ensayo y Calibración SENCAL. Los resultados, consignados en este certificado se refieren únicamente al objeto sometido a calibración, al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. SENCAL SAS no se responsabiliza por los perjuicios que pueden derivarse del uso inadecuado de los objetos calibrados o de este certificado. Este certificado no tiene valides sin las firmas y el sello de SENCAL SAS.

This certificate declares the traceability to the National Standards, which represent the units of measurament that are in agreement with the International System Units (SI). This certificate of calibration could not be reproduced partially without written authorization of the SENCAL SAS. The result of this certificate is for the object of calibration, at the conditions in which the measurements were made. The SENCAL SAS does not take responsibility from the inadequate use of the calibrated objects or this certificate. The calibration certificate is not valid without the signatures and the seal of the SENCAL SAS

Fecha de emisión: jueves, 29 de septiembre de 2025
Date of issue

Número: 05687
Number

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)
AUTORIZED SIGNATURE (S)

Cristian A. Rodriguez C.
Realizado por:
Performed by

Ricardo Rodriguez
Verificado por:
reviewed by

Carrera 108A No. 142-65 Tel. 3115052740 BOGOTA D.C. COLOMBIA

Powered by CamScanner

3328

SENCAL S.A.S
Sistemas de Ensayo y Calibración

Laboratorio de Metrología
Metrology Laboratory

Certificado de Calibración

Calibration Certificate

Número: 05687
Number

Fecha de calibración: viernes , 29 de septiembre de 2025

Método de calibración
Calibration method

Fuerza indicada constante, Norma Tecnica Colombiana NTC 7500-1/2002-09-18

Condiciones ambientales
Environmental conditions

Temperatura Ambiente — Inicial/*Initial* 24,0 °C; Final/*End* 26,0 °C

Resultados
Results

Límite inferior de la escala del instrumento de medición	20,0 kN
Resolución (r)	0,100 kN
Dirección de la carga: Compresión	Resolución relativa de la máquina de ensayo (a) % — al 10% = 0,10
Indicación de la máquina: Digital	al 20% = 0,05

CARGA (%)	Indicación del Instrumento Patrón (F) en kN					PROMEDIO L1,L2YL3	Indicación del instrumento a calibrar (FI)	Errores encontrados %				
	L1	Girar Celda 120° L2	Girar Celda 120° L3	L4	Reversibilidad Fó F' L2 Descendente			Resolución relativa (a)	Reversibilidad (v)	Repetibilidad (b)	Exactitud (q)	Accesorios
10	100,01	100,00	99,58			99,86	100,0	0,10		0,43	0,14	
20	200,02	200,02	199,58			199,87	200,0	0,05		0,22	0,06	
30	300,06	300,80	300,08			300,31	300,0	0,03		0,25	-0,10	
40	400,91	400,85	400,86			400,87	400,0	0,03		0,01	-0,22	
50	500,12	500,10	500,12			500,11	500,0	0,02		0,00	-0,02	
60	600,06	600,12	600,14			600,11	600,0	0,02		0,01	-0,02	
70	700,18	700,18	700,19			700,18	700,0	0,01		0,00	-0,03	
80	800,19	800,24	800,14			800,19	800,0	0,01		0,01	-0,02	
90	900,15	900,28	900,12			900,18	900,0	0,01		0,02	-0,02	
100	1001,50	1002,10	1002,20			1001,93	1000,0	0,01		0,07	-0,19	

Indicación Residual de la maquina de ensayo sin carga (F_{i0}):	L1	L2	L3	L4
	0,50	0,50	0,60	

	Cero F_0	Reversibilidad (v)	Repetibilidad (b)	Exactitud (q)	Accesorios
Máximos errores encontrados (%)	0,060	No se determino	0,4	-0,22	No se determino
Máximos errores permitido para clase : 1	± 0,1	± 1,5	1,0	± 1,0	1,50
Norma Tecnica Colombiana NTC 7500-1/2002-09-18, Numeral:	6.4.5	6.4.8	6.5.2	6.5.1	6.4.6

Powered by CamScanner

SENCAL S.A.S
Sistemas de Ensayo y Calibración

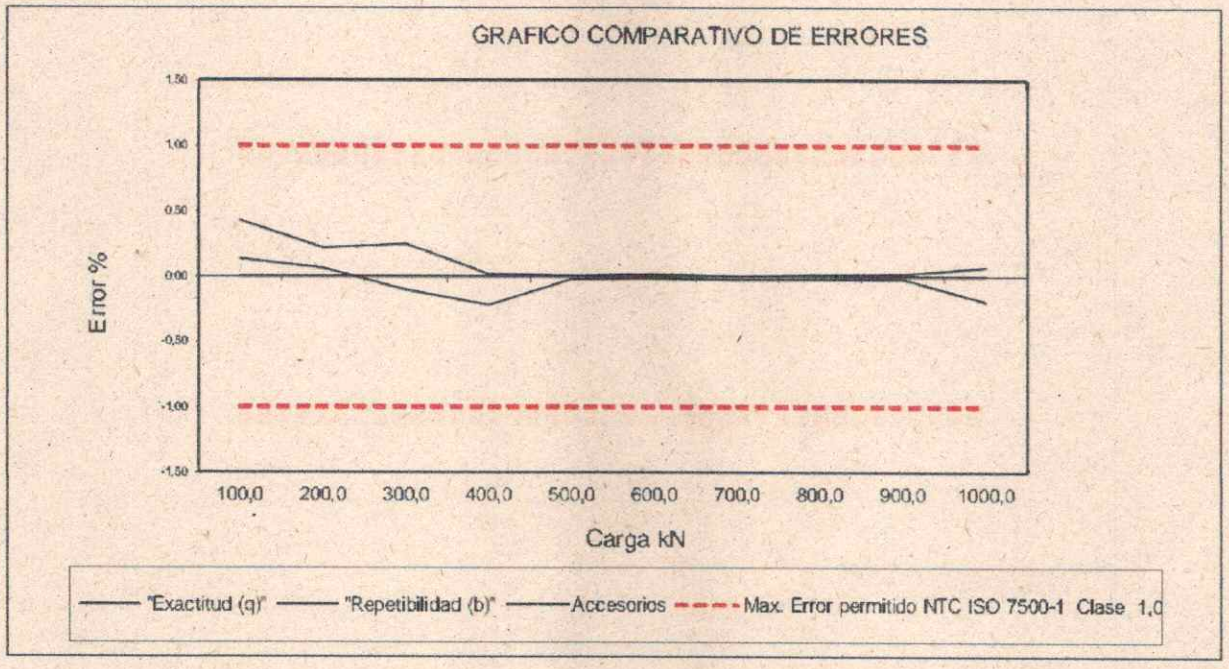
Laboratorio de Metrología
Metrology Laboratory

Certificado de Calibración

Calibration Certificate

Número: *Number* **05687**

Fecha de calibración viernes , 29 de septiembre de 2025



DE ACUERDO A LOS ERRORES RELATIVOS MAXIMOS PRESENTADOS Y SEGUN LAS PRESCRIPCIONES DE LA NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 7500-1, LA MAQUINA DE ENSAYO CALIBRADA SE CLASIFICA COMO:

CLASE 1 DE 10 % HASTA EL 100 % DE SU CAPACIDAD MAXIMA

TRAZABILIDAD :

EL LABORATORIO DE METROLOGÍA DE SENCAL SAS, ASEGURA EL MANTENIMIENTO DE LA TRAZABILIDAD

Equipos utilizados en la calibración

Equipo	*Fabricante*	*Modelo*	*Serie*	*Capacidad*	*Cert. No*	*Fecha Cal.*	*Entidad Cert.*
Celda de carga	HBM	CFL1MN	901080	1100 kN	MF-172-18	2023/01/11	CENAM

OBSERVACIONES:

1 La máquina de ensayos deberá ser calibrada inmediatamente despues de cualquier reparación ya que la sustitución de elementos del sistema mecánico o eléctrico afectan la operación del sistema de medida.

2 Si la máquina de ensayos es reubicada, se deberá repetir la calibración. Igualmente, cuando exista razón de duda con respecto a la exactitud de la carga, independientemente del tiempo transcurrido desde la última calibración,

3 Los datos emitidos en el presente certificado, se ajustan al momento y condiciones dadas en la calibración SENCAL SAS. no se hace responsable por daños ocasionados al equipo debido al uso inadecuado.

Powered by CamScanner

3330

SENCAL S.A.S
Sistemas de Ensayo y Calibración

Laboratorio de Metrología
Metrology Laboratory

Certificado de Calibración No. 291482

FECHA DE CALIBRACIÓN: 2025-09-29
Date of calibration (aaaa-mm-dd)

INSTRUMENTO: *Instrument*	BALANZA DIGITAL
FABRICANTE: *Manufacturer*	BBG
MODELO: *Model*	N/P
NÚMERO DE SERIE: *Serial number*	5051034
RANGO MEDICIÓN: *Measurement Range*	2,0 g 3000,0 g
SOLICITANTE: *Customer*	DAVID ALEXANDER MARTIN PÉREZ
DIRECCIÓN: *Address*	Calle 12 No 21-50 Barrio El Porvenir
CIUDAD: *City*	Tame - Arauca
NÚMERO DE PÁGINAS INCLUYENDO ANEXOS: *Number of pages and Documents attached*	4

Este certificado de calibración solo puede ser reproducido totalmente con la autorización del laboratorio de metrología de SENCAL S.A.S. Los certificados de calibración no son válidos sin las firmas y estampilla de calibración.

This calibration certificate may not be reproduced other than in full except with the permission of the issuing laboratory of metrology SENCAL S.A.S. Calibration certificates without signature and seal are not valid.

Los resultados contenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. El laboratorio no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados.

The results of this certificate refer to the moment and conditions in which the measurements were made. The issuing laboratory no responsability for damages ensuing mis use of the calibrated instruments.

El usuario es responsable de la recalibración de sus instrumentos a intervalos apropiados.

The user is responsible for having the apparatus calibrated at apropiate intervals

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)
AUTORIZED SIGNATURE (S)

Tec. Cristian A. Rodriguez C.
Tecnico
Revisado por: - Checked by:

Ricardo Rodriguez
Director Metrologia
Aprobado por: - Approved by:

FO CM 013

SENCAL S.A.S
Sistemas de Ensayo y Calibración

Laboratorio de Metrología
Metrology Laboratory

Certificado de Calibración No. 291482

FECHA DE CALIBRACIÓN: 2025-09-29
Date of calibration (aaaa-mm-dd)

Método Empleado: *Standard*	GUÍA PARA LA CALIBRACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS PARA PESAR DE FUNCIONAMIENTO NO AUTOMÁTICO / SIM MWG7/cg-01/v.00
Emplazamiento Habitual del equipo de medición: *Location*	Laboratorio

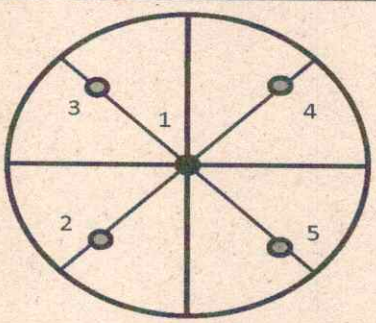
1. Prueba de Excentricidad de Carga

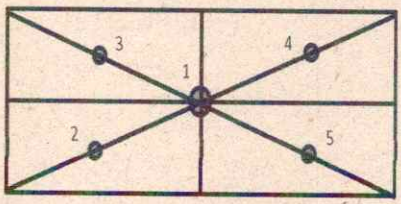
Carga = 1/3 * Máx	1000
Unidad:	g

LADO	INDICACIÓN l_i	INDICACIÓN SIN CARGA (lo)	ERROR DE INDICACIÓN	ERROR DE EXCENTRICIDAD
1	1000,00	0,00	0	-
2	1000,00	0,00	0	0,00
3	1000,00	0,00	0	0,00
4	1000,10	0,00	0	-0,10
5	1000,10	0,00	0	-0,10

1	1000,10	0,00	0,10	-0,10

$\Delta I_ecc = l_i - l_1$ Δl_ecci = | 0,10





2. Prueba de Repetibilidad

Valor de Carga No. 1	2	g
N	INDICACIÓN	CERO RESIDUAL
1	2,0	0,0
2	2,0	0,0
3	2,0	0,0
4	2,0	0,0
5	2,0	0,0
6	2,1	0,0
7	2,1	0,0
8	2,1	0,0
9	2,1	0,0
10	2,1	0,0
Desviación Estándar:		0,05

Valor de Carga No. 2	1500	g
N	INDICACIÓN	CERO RESIDUAL
1	1499,9	0,1
2	1499,9	0,1
3	1499,9	0,1
4	1499,9	0,1
5	1499,9	0,1
6	1499,9	0,0
7	1499,9	0,0
8	1499,9	0,1
9	1499,9	0,1
10	1499,9	0,1
Desviación Estándar:		0,0

Valor de Carga No. 3	3000	g
N	INDICACIÓN	CERO RESIDUAL
1	2999,9	0,0
2	2999,9	0,0
3	2999,9	0,0
4	2999,9	0,0
5	2999,9	0,0
6	2999,9	0,0
7	2999,9	0,0
8	2999,9	0,1
9	2999,9	0,1
10	2999,9	0,1
Desviación Estándar:		0,000

Desviación Estándar del Fabricante	**1,000**	>	**0,0527**	Máxima Desviación Estándar Calculada

SENCAL S.A.S
Sistemas de Ensayo y Calibración

Laboratorio de Metrología
Metrology Laboratory

Certificado de Calibración No. **291482**

Página: 3 de 4

FECHA DE CALIBRACIÓN: 2025-09-29
Date of calibration (aaaa-mm-dd)

3. Errores En Las Indicaciones:

PATRÓN DE CALIBRACIÓN L_-	INDICACIÓN ASCENDENTE I_-	ERROR DE INDICACIÓN
2,0	2,0	-0,100
300,0	300,0	-0,100
600,0	600,0	-0,100
900,0	900,0	-0,100
1200,0	1200,0	-0,100
1500,0	1500,0	-0,100
1800,0	1799,9	-0,200
2100,0	2099,9	-0,100
2400,0	2399,9	-0,100
2700,0	2699,9	-0,100
3000,0	2999,9	-0,100

INDICACIÓN DESCENDENTE I_-	ERROR DE INDICACIÓN	INCERTIDUMBRE DE MEDICIÓN mg	FACTOR DE COBERTURA "K"
		8,7E-02	1,97
		8,8E-02	1,97
		9,3E-02	1,97
		1,0E-01	1,97
		1,1E-01	1,97
		1,2E-01	1,97
		1,3E-01	1,97
		1,5E-01	1,97
		1,6E-01	1,97
		1,8E-01	1,97
		1,9E-01	1,98

Residual Cero	0

Unidades Expresadas	g

Manera de Aplicar la carga en la Prueba: 1. Aumento Por Pasos Con Descarga.

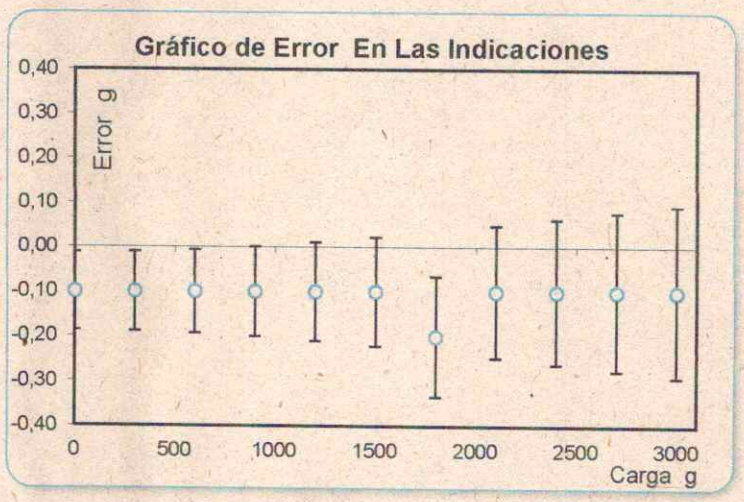
El instrumento ha sido ajustado previo a la calibración: NO

Valores Previos de Ajuste:

2,0	300,0	600,0	900,0	1200,0	1500,0	1800,0	2100,0	2400,0	2700,0	3000,0	g
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

4. Gráficos:





SENCAL S.A.S
Sistemas de Ensayo y Calibración

Laboratorio de Metrología
Metrology Laboratory

Certificado de Calibración No. **291482**

FECHA DE CALIBRACIÓN: 2025-09-29
Date of calibration (aaaa-mm-dd)

6. Observaciones:

1. De acuerdo con los resultados anteriores se anexa el sticker : **291482**

2. Si el instrumento es reubicado, deberá ser repetida la calibración en el sitio.

3. Mantener la balanza nivelada, antes, durante y después de su uso.

4. SENCAL S.A.S., puede abstenerse de expedir un certificado cuando por características técnicas considere que el equipo no es apto para el trabajo y entregará en este caso un informe explicando los

5. Los errores reportados son calculados con la correcion por la indicación residual de cero y la masa convencional de los patrones utilizados en las pruebas de los numerales 1, 3 y 4. del presente certiicado de calibración. (GUIA SIM MWG7/cg-01/v 0.00. Numeral 4.4.1).

6. El presente informe no es valido sin la estampa del sello seco en la totalidad de las hojas del informe.

7. Trazabilidad

SENCAL S.A.S. Garantiza la trazabilidad del los instrumentos de medición utilizados en la calibración, calibrando los patrones de trabajo a intervalos apropiados de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC - ISO-IEC 17025

Equipos utilizados durante la calibración

Fabricante	Clase	Capacidad	Serie	Modelo	No. Certificado
Icob	M1	2 kg	PJP 1024	Cilindricas	CPS 1373
Sartorius	M1	200 g		Cilindricas	CPS 1368
Servipesas	M2	20 kg		Rectangular	CPS 1378

" FIN DEL CERTIFICADO "

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

334

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3928401

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DAVID ALEXANDER MARTIN PEREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1032377557, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-190421 desde el 20 de Agosto de 2010, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 951.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintitres (23) días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

ALEXANDER MARTIN PEREZ
INGENIERO CIVIL
CLL 18 N° 21-52
380 2284311
NIT: 1038377557-6

DAVID ALEXANDER MARTÍN PÉREZ

CONTROL DE INGRESO Y FALLA DE ELEMENTOS

FECHA RECIBIDO	CANT	LOCALIZACIÓN	FECHA TOMA	ELEMENTO	FECHAS DE FALLA							
					CANT	7 (DIAS)	CANT	14 (DIAS)	CANT	28 (DIAS)	CANT	TESTIGO
	4	ESCUELA CRISTOBAL COLON RESGUARDO INDIGENA GENARERos	12/08/2025	Zapatas en concreto de 3000 psi (210kg/cm²)	2	19/08/2025			2	09/09/2025		
	4	ESCUELA SANTA TERESITA RESGUARDO INDIGENA ROQUEROS	30/08/2025	Muros de pozo septico en concreto de 4000PSI(280kg/cm²)	2	06/09/2025			2	27/09/2025		
	4	ESCUELA SANTA TERESITA RESGUARDO INDIGENA ROQUEROS	05/09/2025	Placa contrapiso de 0.08 m concreto 3000 psi (210kg/cm²)	2	12/09/2025			2	03/10/2025		
	4	ESCUELA CRISTOBAL COLON RESGUARDO INDIGENA GENARERos	11/09/2025	Viga de amarre superior para caseta (0.12X0.20m); concreto 3000 psi (210kg/cm²)	2	18/09/2025			2	09/10/2025		
	4	ESCUELA CRISTOBAL COLON RESGUARDO INDIGENA GENARERos	24/09/2025	Vigas de cimentación de cimentación en concreto de 3000 psi (210kg/cm²)	2	01/10/2025				22/10/2025		
	4	ESCUELA SANTA TERESITA RESGUARDO INDIGENA ROQUEROS	27/09/2025	Muros trampa de grasas en concreto de 4000PSI(280kg/cm²)	2	04/10/2025				25/10/2025		
	24				12				8			

TOTAL	VR UNT	VR TOTAL	DESCUENTO	TOTAL A FACTURAR
20	$ 20,000.00	$ 400,000.00	12%	$ 352,000.00

ELABORADO POR: **Ing Alexander Martin P**

336

ALEXANDER MARTIN PEREZ
INGENIERO CIVIL
CLL 12 N° 21-52
320-2224311
NIT: 1032377557-6

DAVID ALEXANDER MARTÍN PÉREZ

Tame, octubre 14 de 2025

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA REGIMEN SIMPLIFICADO O NO CONTRIBUYENTE

CONSORCIO INTER CERRAMIENTOS
R/L PEDRO LUIS USMA VILLA
NIT: 901.958.438-2

DEBE A:

DAVID ALEXANDER MARTIN PÈREZ
NIT: 1032377557-6

Por concepto de ensayos de laboratorio para el proyecto contrato de obra cuyo objeto es la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS RURALES INDIGENA EL PORVENIR, GONZALO JIMENEZ DE QUESADA, CRISTOBAL COLÓN Y SANTA TERESITA, EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA**" según informe No 1.

LA SUMA DE:
$ 352.000,00

SON: Trescientos cincuenta y dos mil pesos M/cte.

CTA AHORROS No. 623713256550 DE LULO BANK
LLAVES: 1032377557

Atentamente,

David Alexander Martín Pérez.
Ingeniero Civil

Email: swordfish.112@gmail.com
Celular: 320-9460375

3337

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 13 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141057768290

(415)7707212489984(8020) 000014105776829 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1032377557	6	Impuestos y Aduanas de Arauca 34	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1032377557	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARTIN	PEREZ	DAVID	ALEXANDER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Arauca 81	Arauca 001

41. Dirección principal: CL 23 20 43

42. Correo electrónico: swordfish.112@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3209460375	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7112	2014/08/25	4923	2014/12/12	7120	4290		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 49

5 - Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:*

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 18-03-2025 08:23:30PM

3338

lulo bank

Lulo Bank certifica

Que **David Alexander Martin Perez** identificado con **C.C. 1.032.377.557** está vinculado a Lulo Bank a través del siguiente producto:

Tipo de cuenta	**Cuenta de ahorros**
No. de cuenta	**623713256550**
Fecha de apertura	**18 de diciembre de 2024**
Estado	**Activa**

Esta certificación se expide el 27 de febrero de 2025, a solicitud del titular, en la ciudad de Bogotá.

Atentamente,

Santiago Covelli

Santiago Covelli
Presidente
Lulo bank S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN 3331

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
326b04e09a8f36bd976d0db2bfbfe4205eb09f80ecdc07af00005708d57059d2e7bde4f1136133659812431cfa312021

Número de Factura: FE-21
Fecha de Emisión: 16/01/2026
Fecha de Vencimiento: 16/01/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: KUBBO CONSTRUCCIONES S.A.S
Nombre Comercial: KUBBO CONSTRUCCIONES S.A.S
Nit del Emisor: 901758126
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4290

País: Colombia
Departamento: Arauca
Municipio / Ciudad: Tame
Dirección: CR 23 14 72 BRR EL CIELO
Teléfono / Móvil: 3232129052
Correo: kubboconstrucciones@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: CONSORCIO INTER CERRAMIENTOS
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 901958438
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Arauca
Municipio / Ciudad: Tame
Dirección: CR 22 16 63 BRR CIELO
Teléfono / Móvil: 3142787795
Correo: intercerramiento@gmail.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	0001	DENSIDADES CON CONO DE ARENA	NIU	4,00	$ 80.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 60.800,00	19.00			$ 320.000,00
2	0002	ALQUILER DE 3 CAMISAS PARA CONCRETOS POR 1 3 DIAS	NIU	13,00	$ 3.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 7.410,00	19.00			$ 39.000,00

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

3340

Documento generado el:
16/01/2026 11:52:40
Documento validado por la DIAN:
16/01/2026 11:52:40
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	359000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	359000
IVA	68210
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	68210
Total neto factura (=)	427210
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**COP $** $ 427210

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	359.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	359.000,00
IVA	68.210,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	68.210,00
Total neto factura (=)	427.210,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**COP $** $ 427.210,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764102957473 Rango desde: 20 Rango hasta: 100 Vigencia: 2026-12-11

3341

ALEXANDER MARTIN PEREZ
INGENIERO CIVIL
CLL 12 Nº 21-52
320-2224311
NIT. 1032377557-6

DAVID ALEXANDER MARTÍN PÉREZ

Tame, noviembre16 de 2025

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA REGIMEN SIMPLIFICADO O NO CONTRIBUYENTE

CONSORCIO INTER CERRAMIENTOS
R/L PEDRO LUIS USMA VILLA
NIT: 901.958.438-2

DEBE A:

DAVID ALEXANDER MARTIN PÈREZ
NIT: 1032377557-6

Por concepto de ensayos de laboratorio para el proyecto contrato de obra cuyo objeto es la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS RURALES INDIGENA EL PORVENIR, GONZALO JIMENEZ DE QUESADA, CRISTOBAL COLÓN Y SANTA TERESITA, EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA**" según informe No 2.

LA SUMA DE:
$ 105.600,00

SON: Ciento cinco mil seiscientos pesos M/cte.

CTA AHORROS No. 623713256550 DE LULO BANK
LLAVES: 1032377557

Atentamente,

David Alexander Martin Pérez.
Ingeniero Civil

Email: swordfish.112@gmail.com
Celular: 320-9460375

334

lulo bank

Lulo Bank certifica

Que **David Alexander Martin Perez** identificado con **C.C. 1.032.377.557** está vinculado a Lulo Bank a través del siguiente producto:

Tipo de cuenta	**Cuenta de ahorros**
No. de cuenta	**623713256550**
Fecha de apertura	**18 de diciembre de 2024**
Estado	**Activa**

Esta certificación se expide el 27 de febrero de 2025, a solicitud del titular, en la ciudad de Bogotá.

Atentamente,

Santiago Covelli

Santiago Covelli
Presidente
Lulo bank S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

3343

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141057768290

(415)7707212489984(8020) 000014105776829 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 3 2 3 7 7 5 5 7	6	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1032377557	
Lugar de expedición	**28. País**	**29. Departamento**	**30. Ciudad/Municipio**
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1
31. Primer apellido	**32. Segundo apellido**	**33. Primer nombre**	**34. Otros nombres**
MARTIN	PEREZ	DAVID	ALEXANDER

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Arauca 0 0 1

41. Dirección principal: CL 23 20 43

42. Correo electrónico: swordfish.112@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 9 4 6 0 3 7 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 4 0 8 2 5	4 9 2 3	2 0 1 4 1 2 1 2	7 1 2 0	4 2 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 18-03-2025 08:23:30PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ANEXO 4.
COPIA DE CONTRATO DE ALQUILER OFICINA Y EQUIPOS DE COMPUTO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE

Entre los suscritos a saber ALEX LEONARDO CARRILLO GOMEZ, mayor de edad, vecina del municipio de Tame, identificada con cédula de ciudadanía número 1.116.858.958 expedida en Tame, obrando en nombre propio y quien para efectos del presente contrato se denominará EL ARRENDADOR por una parte y LIS CATERINE ORTEGA CEBALLOS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.116.792.750, obrando en Representación Legal de SERVICIOS INTEGRALES KA&J SAS ZESE con NIT 901.891.563-5 y quien para efectos del presente contrato se denominará EL ARRENDATARIO por la otra; han convenido en celebrar el presente contrato de arrendamiento que además de las normas propias sobre la materia se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: EL ARRENDADOR se compromete a entregar a título de arrendamiento a el ARRENDATARIO Arriendo de oficina; la cual está ubicada en la Carrera 22 No. 17-50, del municipio de Tame, departamento de Arauca y que además consta todas las instalaciones propias y requeridas para este tipo de servicios, tales como instalación de servicios públicos entre otras. SEGUNDA: DURACION: Las partes acuerdan que este contrato tendrá una duración de (5.5) meses contados a partir del 15 de julio de 2025. PARAGRAFO 1: La entrega de los predios objeto del presente contrato por parte del arrendador al arrendatario quedará sujeta a que el arrendatario actual entregue tales predios al arrendador. PARAGRAFO 2: El arrendador hará la entrega real y material al arrendatario de los predios objeto de este contrato con la finalidad que el arrendatario realice labores propias. TERCERA: CANON TOTAL: Las partes acuerdan como valor de este contrato la suma de ($2.310.000) CUARTA: FORMA DE PAGO: EL ARRENDATARIO se compromete a pagar a EL ARRENDADOR el valor contemplado en la cláusula tercera de este contrato de la siguiente forma: a) ($420.000) mensualmente. QUINTA: OBLIGACIONES: A) DEL ARRENDADOR: EL ARRENDADOR se compromete a entregar el predio objeto de este contrato en las condiciones señaladas inicialmente. B) DEL ARRENDATARIO: Por su parte el arrendatario se compromete a: 1- Pagar la suma correspondiente al valor del presente contrato 2- A utilizar el predio objeto de este contrato, dando además un uso racional de tal suerte que no se deterioren fuera del uso normal y racional. 3- A pagar el servicio de energía electica y demás y 4- A devolver al ARRENDADOR los predios objeto de este contrato en las mismas condiciones en que lo recibió, salvo del deterioro por el uso natural y racional del mismo. SEXTA: CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial de este contrato, la parte incumplida pagará a la parte afectada como pena una suma dos millones de pesos MCTE ($2.000.000).

En señal de total acuerdo de lo pactado las partes firman en Tame el cuatro (15) día del mes de julio del año 2025.

EL ARRENDADOR

Alex Leonardo Carrillo

ALEX LEONARDO CARRILLO GOMEZ
C.C. 1.116.858.958 EXPEDIDA EN TAME

EL ARRENDATARIO

Lis Caterine Ortega

SERVICIOS INTEGRALES KA&J SAS ZESE
R/L LIS CATERINE ORTEGA CEBALLOS

3346

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 141212257770

(415)7707212489984(8020) 000014121225777 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1116858958	5	Impuestos y Aduanas de Arauca 34	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1116858958	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Arauca 81	Tame 794

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CARRILLO	GOMEZ	ALEX	LEONARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Arauca 81	Tame 794

41. Dirección principal: CR 22 16 61 BRR EL CIELO

42. Correo electrónico: topoalca28@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3124082928	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7490	2016/02/25	7730	2016/02/25	7710		3112	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 49

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: CARRILLO GOMEZ ALEX LEONARDO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 01-10-2025 04:01:02PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

334

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.116.858.958**

CARRILLO GOMEZ
APELLIDOS

ALEX LEONARDO
NOMBRES

Alex Leonardo Carrillo
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-MAR-1989**
TAME
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | **O+** G.S RH | **M** SEXO

22-MAY-2007 TAME
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-4000500-59161766-M-1116858958-20070908 **00076**072518 02 252655130

ANEXO 5.
COPIA DE CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULO

CONTRATO ALQUILER DE VEHICULO

CONTRATO No.	001
NOMBRE DEL CONTRATANTE:	SERVICIOS INTEGRALES KA&J SAS ZESE R/L LIS CATERINE ORTEGA CEBALLOS
NIT:	901.891.563-5
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ALEX LEONARDO CARRILLO GOMEZ
NIT:	1.116.858.968
OBJETO:	ALQUILER DE CAMIONETA
PLAZO:	5.5 MESES
PRECIO:	$ 39.280.000

Entre EL CONTRATANTE y EL CONRATISTA, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** — OBJETO: El objeto del presente contrato es: "ALQUILER DE CAMIONETA". **SEGUNDA.** — OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) El CONTRATISTA entrega al CONTRATANTE en alquiler una camioneta de las siguientes características:

CAMIONETA			
PLACA	**MARCA**	**COLOR**	**MODELO**
QGC319	TOYOTA	PLATA METALICO	2013

b) El vehículo se encuentran en perfecto estado de funcionamiento, externa e internamente, se entrega al ARRENDATARIO completamente aseado y/o limpio en su totalidad; y, además, el vehículo cuenta con kit de herramientas y botiquín en cumplimiento con el código de tránsito. **TERCERA.** —VALOR: El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales es de ($ 39.280.000). **CUARTA.** — FORMA DE PAGO: El Contratante pagará la suma de ($39.280.000) una vez liquidado y terminado el presente contrato. **QUINTA.** — La prestación de los servicios incluye combustible, mantenimientos y conductor del vehículo. **SEXTA.** — EL CONTRATANTE se compromete a mantener operativa la camioneta durante todo el periodo que dure el presente contrato. **SEPTIMA.** — Destinación: El CONTRATANTE destinará la camioneta al transporte de (personal o carga) del mismo Consorcio, de tal manera, que el ARRENDATARIO no podrá subarrendar, ni permitir que terceros lo utilicen. De igual manera, el CONTRATANTE no puede violar los límites de carga o pasajeros que establece el fabricante del vehículo automotor. **OCTAVA.** — El presente contrato terminará cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: 1) Por vencimiento del término pactado 2) Por mutuo acuerdo entre las partes 3) Cuando el CONTRATANTE incumpla con las obligaciones contraídas.

Parágrafo. Se conviene en forma expresa que la terminación anticipada del presente contrato por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente, no generará para el CONTRATATISTA pago por indemnización, ni de ningún otro concepto.

DECIMA. —Devolución: Al finalizar el término del contrato, el CONTRATANTE deberá devolver los vehículos en el mismo estado y con el inventario en que fue recibido, salvo el desgaste natural del

vehículo automotor y en el domicilio del CONTRATISTA. **DECIMA PRIMERA.** — Responsabilidades del CONTRATANTE, mientras esté en poder del CONTRATANTE el vehículo automotor, éste será responsable de:

a) Por cualquier daño causado al vehículo o con este sobre propiedad de terceros durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del CONTRATANTE.

b) Por los daños causados con el vehículo automotor a terceras personas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del CONTRATANTE.

c) Por los daños causados con el vehículo automotor sobre bienes o personas transportadas en el vehículo automotor durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del CONTRATANTE.

d) Por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte cometidas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del CONTRATANTE.

Parágrafo: En caso de arreglos mecánicos o de lámina y pintura que el CONTRATANTE quiera hacer sobre el vehículo automotor, deberá informar previamente al CONTRATATISTA, quien podrá oponerse respecto a la clase, marca o procedencia de repuestos o métodos que se vayan a usar.

e) EL CONTRATANTE se obliga destinar el bien arrendado única y exclusivamente para uso o transporte particular. En consecuencia, queda establecido que EL ARRENDATARIO son las únicas personas autorizadas para conducir el vehículo, sin poder emplearlo para transporte de carga, servicio de taxi, colectivo o análogo.

DECIMA SEGUNDA. — Seguros Obligatorios –SOAT-: El valor del seguro del SOAT, corresponde su pago al CONTRATATISTA, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente. Parágrafo: En caso que el CONTRATATISTA debe vencer el SOAT, el CONTRATANTE podrá comprarlo y su valor descontarlo del siguiente canon de arrendamiento. **DECIMA TERCERA.** — El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato, da derecho al CONTRATATANTE a declarar rescindido éste contrato de arrendamiento. **DECIMA CUARTA.** — Notificaciones: Las notificaciones que cualquiera de las partes deseara a la otra, deben formularse con certificación de entrega a las siguientes direcciones: El CONTRATANTE en la Cra. 14 No. 17-62 de la ciudad de Tame, El CONTRATISTA en la Cra. 39 No. 15 - 16 de la ciudad de Tame.

Para constancia se firma en la ciudad de Tame, el quince (15) día del mes de julio del año 2025.

EL CONTRATANTE,

Lis Caterine Ortega

SERVICIOS INTEGRALES KA&J SAS ZESE
NIT 901.891.563-5
R/L LIS CATERINE ORTEGA CEBALLOS

EL CONTRATISTA,

Alex Leonardo Carrillo

ALEX LEONARDO CARRILLO GOMEZ
C.C 1.116.858.968

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.116.858.958**

CARRILLO GOMEZ
APELLIDOS

ALEX LEONARDO
NOMBRES

Alex Leonardo Carrillo
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-MAR-1989**
TAME
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | **O+** G.S RH | **M** SEXO

22-MAY-2007 TAME
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-4000500-59161766-M-1116858958-20070908 **00076**07251B 02 252655130

3352

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141212257770

(415)7707212489984(8020) 000014121225777 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 6 8 5 8 9 5 8	5	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 6 8 5 8 9 5 8

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Arauca 8 1	Tame 7 9 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CARRILLO	GOMEZ	ALEX	LEONARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Tame 7 9 4

41. Dirección principal: CR 22 16 61 BRR EL CIELO

42. Correo electrónico: topoalca28@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 4 0 8 2 9 2 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 6 0 2 2 5	7 7 3 0	2 0 1 6 0 2 2 5	7 7 1 0		3 1 1 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CARRILLO GOMEZ ALEX LEONARDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 01-10-2025 04:01:02PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

3353

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10012810414

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
QGC319	TOYOTA	HILUX	2013

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.494	PLATA METALICO	PARTICULAR

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	5

NUMERO DE MOTOR	REG.	VIN
2KD-5665269	N	8AJFR22GXD4559543

NÚMERO DE SERIE	REG.	NUMERO DE CHASIS	REG.
8AJFR22GXD4559543	N	8AJFR22GXD4559543	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

CARRILLO GOMEZ ALEX LEONARDO — C.C. 1116858958

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	100

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	VR	FECHA IMPORT.	PUERTAS
32012001024313	I	23/07/2012	4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
21/09/2012	01/11/2016	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL VILLAVICENCIO



LT08000107381

3552

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2025 11 6	2025 11 7	2026 11 6

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
93647154 - 613865327	QGC319	CAMPEROS Y CAMIONETAS	PARTICULAR	2494	2013

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	TOYOTA	DOBLE CABINA
	LÍNEA VEHICULO: HILUX	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
2KD5665289	8AJFR22GXD4559543	8AJFR22GXD4559543	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ALEX CARRILLO GOMEZ	3124082928	CC	1116858958	VILLAVICENCIO

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1217	14	13158	93647154	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCION FOSYGA	TASA RUNT
22	$ 733.400	$ 381.300	$ 2.400

TOTAL A PAGAR

$ 1.117.100

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[2] 701,68[3]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77[1]	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180[4]	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750[5]	

¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y causes daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Conductor porte siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la retención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costes de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denúncielo ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT,

la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

- [1] El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.
- [2] Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920, Decreto 2497 de 2022.
- [3] Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.
- [4] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- [5] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.11.06 11:02:32 -05:00

3355

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 185781303

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO DE DIAGNOSTICO REVI AUTOS S.A. "CDA-A. S.A."

NIT: 900199709

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-144-001

Fecha de expedición: 2025/12/04

Fecha de vencimiento: 2026/12/04

DATOS VEHÍCULO

PLACA: QGC319

CLASE: CAMIONETA

MARCA: TOYOTA

MODELO: 2013

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2494

NRO. MOTOR: 2KD-5665289

NRO. CHASIS: 8AJFR22GXD4559543

VIN: 8AJFR22GXD4559543

LÍNEA: HILUX

COLOR: PLATA METALICO

NOMBRE PROPIETARIO: ALEX L. CARRILLO G.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ELIAS ESTEPA MONSALVE

335

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 004

CONTRATANTE	SERVICIOS INTEGRALES KA&J SAS ZESE
NIT	901.891.563-5
R/LEGAL	LIS CATERINE ORTEGA CEBALLOS
CONTRATISTA	YONIER FERNANDO ROMERO MENDOZA
NIT	86.079.305
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR DEL VEHICULO CON PLACAS QGC319
VALOR	$1.423.500 MENSUALES
PLAZO	5.5 MESES
INICIO	15 DE JULIO DE 2025
CIUDAD	TAME

Entre los suscritos a saber LIS CATERINE ORTEGA CEBALLOS mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.116.792.750, obrando en mi calidad de Representante Legal del SERVICIOS INTEGRALES KA&J SAS ZESE, con el NIT 901.891.563-5; quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte, y, por la otra YONIER FERNANDO ROMERO MENDOZA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Tame, identificado con Cédula de Ciudadanía: 86.079.305, obrando en nombre propio quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y demás disposiciones legales aplicables en la materia:

PRIMERA. -Objeto del Contrato: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a la "PRESTACION DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR DEL VEHICULO CON PLACAS QGC319.", lo cual comporta el despliegue de trabajos y demás actividades propias del servicio contratado.

SEGUNDA. -Obligaciones del CONTRATANTE: a) Facilitar al CONTRATISTA, de manera oportuna, el acceso a la información, recurso humano, técnico, medios y documentos que resulten indispensables para la debida ejecución del objeto del contrato y el cumplimiento de la gestión contratada. b) Cumplir oportunamente, es decir, en la forma y en los plazos acordados, con el pago del valor por la prestación de los servicios independientes.

TERCERA. -Obligaciones del CONTRATISTA: a) Cumplir cabal y diligentemente, en forma eficiente y oportuna, con todas y cada una de las obligaciones integrantes del objeto del presente contrato, así como con los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. b) Planear, organizar y controlar los esfuerzos de trabajo y los recursos que invierta EL CONTRATANTE para el desarrollo de las labores establecidas en la cláusula primera del presente contrato. c) ejecutar el objeto del presente contrato de manera independiente y autónoma con el personal profesional y técnico que se requiera, el cual contratara por su cuenta y riesgo asumiendo y pagando los valores que generen la obligación laboral adquirida con ellos PARÁGRAFO PRIMERO. Este contrato se ejecutará a ciencia y conciencia del CONTRATISTA quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que imponen sus obligaciones, disciplina y perfil comercial, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por EL CONTRATANTE. Si en el curso de la ejecución del contrato surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto de la actividad contratada, El CONTRATISTA las hará saber a EL CONTRATANTE a fin de buscar los medios idóneos para subsanar, de ser posible, las eventuales incompatibilidades, o para proceder a la resolución del contrato si fuere

imposible darles solución satisfactoria, en cuyo caso el valor a pagar convenido pasará a ser el proporcional a los servicios cumplidos.

CUARTA. –Precio y forma de pago: El valor de a retribuir por la prestación del servicio contemplado en el objeto será la suma de $ 1.423.500 M/CTE, Forma de pago: se pagará de la siguiente manera, a) mensualmente presente factura y/o cuenta de cobro de acuerdo a las actividades realizadas por parte del CONTRATISTA y la aprobación por parte del Supervisor.

QUINTA. –Exclusión de la Relación Laboral: Entre EL CONTRATANTE y El CONTRATISTA y o sus dependientes no existe relación laboral alguna. En consecuencia, no hace parte de la carga obligacional del primero lo correspondiente a las prestaciones sociales, (Salud, Pensión, Cesantías y Caja de Compensación Familiar), que serán de exclusiva competencia del segundo.
PARAGRAFO ÚNICO. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante. Por consiguiente, sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE, pero se hará seguimiento de labores por parte del Representante Legal de la empresa contratante.

SEXTA. - Duración del contrato: El presente contrato tendrá un plazo de 6 meses, contados a partir de su suscripción, el cual sólo podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, a través de aviso escrito remitido con mínimo cinco (5) días calendario de antelación al vencimiento de su vigencia inicial, o de la de la prórroga respectiva. Para tales efectos se tendrá como fecha de suscripción y entrada en vigencia de este contrato el día 15 de julio de 2025.
PARÁGRAFO ÚNICO: Sin embargo, EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato unilateralmente cuando como resultado de la negligencia, impericia o imprudencia del CONTRATISTA cause perjuicio económico significativo al CONTRATANTE, o por la adopción de decisiones de aquél último que excedan sus obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el presente contrato.

SEPTIMA. -Terminación anticipada: No obstante, lo anterior, este contrato podrá ser terminado de común acuerdo por las partes, sin que haya lugar a indemnización alguna.

OCTAVA. - Causales de terminación del contrato: Son causales de terminación del contrato además de las legales las siguientes: a) El contrato terminará por el vencimiento del término inicial o de sus prorrogas si ninguna de las partes solicita en la forma prevista su renovación. b) Por mutuo acuerdo de las partes en cualquier momento, sin que éste implique indemnización alguna. c) EL CONTRATISTA podrá dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios previo aviso por escrito al CONTRATANTE con una anticipación de mínimo quince (15) días calendario a su retiro. d) EL CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato cuando por razones claramente justificadas, considere que El CONTRATISTA no está dando cumplimiento a las obligaciones pactadas, para lo cual deberá dar aviso por escrito al CONTRATISTA con una antelación de mínimo quince (15) días calendario.

NOVENA. –Prohibición de cesión del contrato: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

DECIMA. –Vigilancia del contrato: EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio independiente encomendado y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el contratista y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

DECIMA PRIMERA. –Ley aplicable: Para todos los efectos, el presente contrato se regirá por la normatividad colombiana aplicable de acuerdo con el código de comercio.

Para constancia se firma en Tame, a los (15) días del mes de julio de 2025.

CONTRATANTE

LIS CATERINE ORTEGA CEBALLOS
R/L SERVICIOS INTEGRALES KA&J SAS ZESE

CONTRATISTA

YONIER FERNANDO ROMERO MENDOZA
C.C 86.079.305

3354

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 86079305

ROMERO MENDOZA
APELLIDOS

YONIER FERNANDO
NOMBRES

Yonier Romero

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-AGO-1983

TAME
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

19-DIC-2001 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-5200100-69100861-M-0086079305-20020125 02503 02025B 01 116460326

RUNTPRO

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

NOMBRE COMPLETO:	YONIER FERNANDO ROMERO MENDOZA		
DOCUMENTO:	C.C. 86079305	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2226528
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/08/2014		

Licencia(s) de conducción

Nro licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Retención	OT Cancela/Suspende Lic.	Acciones
86079305	INST MOVyTTE MCPAL TAME	14/11/2024	ACTIVA	CONDUCIR CON LENTES	NO		Ver Detalle
86079305	INST MOVyTTE MCPAL TAME	27/10/2014	INACTIVA	CONDUCIR CON LENTES	NO		Ver Detalle
05079003357702	DIR TTEyTTO MCPAL BARBOSA	11/11/2006	INACTIVA		NO		Ver Detalle

$ Multas e infracciones

\+ Información solicitudes rechazadas por SICOV

\+ Información Certificados Médicos

Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)

@Copyright 2026 RUNT

336

3361

ANEXO 6

PLANOS